CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
7 NOV 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:20

Moción de Orden del Día N° 4636

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

El congresista de Lima, que suscribe, **JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ**, miembro integrante del Grupo Parlamentario **Somos Perú** en uso de las potestades establecidas en el literal a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso, Propone lo siguiente:

CONSIDERANDO;

El Perú es, a nivel mundial, uno de los países de mayor potencial sísmico debido al proceso de subducción que ocurren en Cinturón de Fuego del Pacífico, región donde la constante fricción entre las placas tectónicas, hace que se acumule energía que será liberada en constantes movimientos telúricos. En ese sentido, se suscribió la declaración de Cartagena, formando parte de la plataforma mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe, reafirmando nuestro compromiso para lograr las metas y objetivos estipulados en el Marco de SENDAI, plan mundial instituido para reducir el riesgo de desastres con la principal meta de salvar vidas y reducir las pérdidas por materiales, a través de un marco de acción eficiente en el cambio de cultura política de una sociedad colectiva, sirve como complemento de los conceptos más conocidos de cultura política e ideología que comprende el Marco de Sendai 2015 - 2030.

El 13 de octubre, **Día Internacional para la Reducción de Desastres (DIRD)**, tiene como finalidad esencial, es promover una cultura mundial para la reducción de desastres, lo que incluye diversos aspectos de prevención, mitigación y preparación. Durante 25 años, este Día Internacional ha representado una actividad de gran importancia en el ámbito mundial para aumentar el grado de sensibilización en torno a este tema, reconocer los avances logrados y fomentar mayores esfuerzos para construir comunidades y naciones resilientes a los desastres".

"El Día Internacional para la Reducción de Desastres representa una valiosa oportunidad para reconocer los avances considerables que se han logrado en la reducción del riesgo de desastres y para evitar la pérdida de vidas, medios de vida y la salud, al igual que de bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, empresas, comunidades y países, el propósito del **Marco de SENDAI para la Reducción del Riesgo de Desastres**, que se adoptó durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en marzo de 2015 en Japón, es precisamente materializar este resultado el marco de **SENDAI** ha establecido varias metas estratégicas para promover las labores fundamentales que todavía quedan por hacer y elaborar una hoja de ruta para su plena implementación".[1]

"Meta g) año 2022 – Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones

[1] UNISDR – OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030".

Que, el 18 de septiembre de 2022, un fuerte terremoto sacudió el sureste de Taiwán, cobrándose al menos una vida, derribando tres edificios y destrozando carreteras, el terremoto se produjo a las 06H44 GMT a unos 50 kilómetros al norte de la ciudad de TAITUNG y a una profundidad de 10 kilómetros, detalló el Servicio Geológico de Estados Unidos USGS. También se registraron múltiples réplicas.



Que, el 19 de septiembre de 2022, es una fecha que está marcada por la tragedia en México. **Primero**, en 1985 un terremoto de magnitud 8,1 provocó severos daños en cientos de edificios de la capital y dejó miles de muertos. **Segundo**, en el año 2017, otro sismo de magnitud 7,1 mató a por lo menos 369 personas y miles de viviendas sufrieron daños y **este lunes 19 de septiembre**, un temblor de magnitud 7,7 volvió a remecer el país dejando dos muertos y daños materiales menores. ¿Por qué en 37 años ha temblado tan fuerte en México un 19 de septiembre? ¿Existe una explicación científica para ello? El terremoto de este martes tuvo su epicentro en Michoacán ***y se registró una hora después de que se realizara un simulacro general de sismo en el país.*** [2]

[2] https://elcomercio.pe/mundo/mexico/terremoto-en-mexico-michoacan-hora-y-magnitud-de-los-terremotos-del-19-se-septiembre-en-mexico-asi-se-vivieron-los-temblores-en-1985-2017-y-2022-ciudad-de-mexico-cuauhtemoc-narracion-historias-ec-noticia/

Estos últimos grandes movimientos telúricos deben de traernos a la reflexión la ubicación geográfica en la cual se ubica el Perú, (cinturón de fuego del pacifico) el cual ha suscrito la declaración de Cartagena, reafirmando su compromiso para lograr las metas y objetivos estipulados en el Marco de SENDAI. Si bien no todas las amenazas naturales generan consecuencias devastadoras, una combinación de factores



naturales, culturales, sociales y políticos contribuyen a que se originen desastres. Durante los últimos 20 años, más de 1,35 millones de personas han perdido la vida como resultado de la vulnerabilidad y la exposición a amenazas naturales, en especial mujeres y niñas. Además, más de 4.000 millones de personas han tenido que desplazarse y se han quedado sin hogar, o han resultado heridas, lesionadas o tenido que recurrir a algún tipo de ayuda de emergencia. Las muertes debido a desastres por eventos meteorológicos (en especial, inundaciones, tormentas y olas de calor) dan origen a la mayoría de las muertes ocurridas en casi todos estos años y en donde se ha observado un aumento sostenido, duplicando las cifras durante los últimos 40 años. Los eventos de desastres geofísicos extremos, en especial terremotos, pero también tsunamis y erupciones volcánicas, dan origen a más de la mitad de la mortalidad por desastres. [3]

Que en materia de Ordenamiento Territorial; en nuestro país, existían hasta el año 2017 10 millones 102 mil 849 viviendas particulares - acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. [4]

[3] CRED – UNISDR (2016). Pobreza y muerte: Mortalidad por desastres 1996-2015

[4] *INEI : "PERÚ: Características de las viviendas particulares y los hogares - Acceso a Servicios Básicos". https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-el-pais-existen-mas-de-diez-millones-de-viviendas-particulares-censadas-10893/*

Que según cifras de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO- el 80% de las construcciones en el Perú son informales y que la estimación de construcciones informales por año llegaría a un promedio de 50 mil viviendas5.

Que, en términos de costos económicos, un eventual desastre natural provocaría solo en Lima perdidas ascendentes a los a los USD 3 mil 800 millones de dólares anuales.6

Que, en términos de vidas humanas, según el escenario planteado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Instituto Geofísico del Perú - IGP y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, ***un movimiento telúrico de 8.8 grados podría significar la pérdida de 110 mil vidas, 2 millones de heridos, 353 mil viviendas destruidas, 74 viviendas afectadas o destruidas por posibles tsunamis.***

Que a nivel de servicios públicos esenciales Lima y Callao carecerían de agua potable por al menos 72 horas ya que el 50% de la Planta de la Atarjea que quedaría destruida; que el por lo menos el 50% de las estaciones de bomberos quedarían destruidas o inhabilitadas, las infraestructuras viales y puentes quedarían afectados, así como servicios de salud.

Que, debido al desastre producido se desataría caos civil, provocando desmanes y/o saqueos, alterando la tranquilad y el orden público, no contamos con un eficiente protocolo de identificación, recojo de cadáveres, ni tampoco un lugar de acopio para casos de desastres y esto ha quedado demostrado con la pandemia por la COVID – 19; así como, el insuficiente personal preparado o acreditado por el Ministerio Publico para estos casos.

Que, según cifras oficiales desprendidas de la página amigable del MEF, dentro de la categoría del PP 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, los Gobiernos Regionales y/o Locales en promedio, destinan menos del 1 % (uno) en promedio para cumplir con los procesos de la GRD asignados por la Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estimación, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que según la encuesta nacional de gestión de riesgo de desastres ENAGERD el 27,3% de ***Los Municipios*** encuestados no han constituido sus plataformas de Defensa Civil, esto conllevaría a acrecentar más la crisis por este evento. De acuerdo al INDECI del 2003 al 2021, se registraron más de 20 millones de personas damnificadas y afectadas, así como daños a las viviendas, y medios de subsistencia, ante ello, las entidades de los cuatro niveles de respuesta tienen la responsabilidad de implementar de manera efectiva la gestión del riesgo de desastres con la finalidad de prevenir, reducir el riesgo y efectuar el control permanente de los factores de riesgo de desastres y preparación para una efectiva respuesta ante situaciones de desastres.

El Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", constituye un mecanismo de la estrategia de gestión

[5] Andina: https://rpp.pe/economia/economia/el-80-de-las-viviendas-en-el-peru-son-informales-y-serian-vulnerables-ante-un-terremoto-noticia-1343757?ref=rpp

[6] https://gestion.pe/mundo/internacional/lloyds-riesgos-globales-tendrian-un-costo-anual-de-us-3880-millones-para-la-ciudad-de-lima-noticia/

financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres en el marco del presupuesto por resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los cuatro niveles de gobierno con el objetivo de proteger a la población ante sismos, Fenómeno El Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros, en dicho contexto, es de vital importancia que la gestión de fondos se desarrolle con eficiencia, eficacia, economía y calidad, ***especialmente los recursos orientados a la ejecución de acciones, actividades y proyectos relacionados con el citado programa presupuestal con enfoque territorial. Asimismo, el gobierno nacional, así como los gobiernos regionales y locales tienen una enorme responsabilidad sobre la ejecución del gasto público.*** Al 31 de marzo del 2022 se asignaron S/. 2,473, 356,974 para el desarrollo de actividades y proyectos vinculados al Programa Presupuestal 0068, en el marco de sus competencias en cada ámbito territorial. No obstante, ***al primer trimestre del presente año fiscal solamente se registraba una ejecución de gasto de 204,968,817 con un avance del 8.3%, lo cual pone en riesgo el desarrollo de actividades y proyectos de la gestión del riesgo de desastres.***

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD- crea dicho sistema como interinstitucional, sinérgico, transversal y participativo, y establece los principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Además, que, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N°29664, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

El numeral 6.1 del artículo de la misma norma precisa que la referida Política Nacional se establece sobre la base de los siguientes componentes **a)** Gestión Prospectiva, la cual es el conjunto de acciones que se planifican y se realizan con el fin de evitar o prevenir la conformación del riesgo futuro que podrían generarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; **b)** Gestión Correctiva, conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de mitigar el riesgo existente; y **c)** Gestión Reactiva, la cual es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Que mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del SINAGERD, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial.

Que el artículo 19 de la Ley N°29664 señala que entre los instrumentos del SINAGERD que deben establecerse se encuentra el Plan Nacional de Gestión de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción; así mismo indica que el diseño de Plan Nacional considera los programas presupuestales estratégicos a la Gestión del

Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco de presupuesto por resultado (PP.068, FONDES).

Que, conforme a lo señalado en los numerales 37.1 y 37.3, del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Plan Nacional de Gestión de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local.

En el presente mes de setiembre se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Desastres (PLANAGERD 2022-2030), el cual establece como objetivo nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres naturales en el territorio, este objetivo está enmarcado en la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

El PLANAGERD se constituye en un Plan Nacional de naturaleza temática, el cual incluye las acciones estratégicas multisectoriales articuladas a los lineamientos de cada uno de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

Que, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, en su artículo 2.- Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, indica que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres implementan el PLANAGERD 2022-2030, debiendo actualizar y alinear sus objetivos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de sus competencias coordinan, facilitan y supervisan la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, la misma que es insuficiente y/o simplemente el despacho responsable no le da la importancia correspondiente pese a ser de vital necesidad para la población del país, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, en su artículo 3.- Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que la evaluación y seguimiento estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial.

DEL ESTADO DE NECESIDAD.

Es importante adoptar las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, quien en su

Reporte N°002-2022- Programa-Presupuestal-0068, establece las siguientes conclusiones;

1. En el presente año, la asignación de recursos en el PP0068 por el gobierno nacional y los gobiernos regionales tuvieron un incremento del 30% y 5% respectivamente, en comparación del 2021; mientras que a nivel de los gobiernos locales se reporta una reducción del 48% con relación al mencionado año. Al primer trimestre del año en curso el 63% de lo asignado en el PP0068 corresponde al gobierno nacional, lo cual evidencia que la asignación presupuestaria en materia de gestión del riesgo de desastres se concentra especialmente en dicho nivel de gobierno, con un enfoque centralista y una marcada debilidad en la materia a nivel de los gobiernos regionales y locales que asignaron solo el 21% y 16% respectivamente.

2. En el Sector Educación al primer trimestre del presente año, se asignaron más de 500 millones de soles con un avance solo del 2.3% de ejecución del gasto, asignando recursos en gran medida a través del PRONIED para 131 proyectos en las IIEE destinadas al mejoramiento y recuperación de infraestructura educativa, de los cuales 72 no registran certificación presupuestal; mientras que 129 no reportan ejecución de gasto, también se asignaron recursos para la la adquisición de módulos y mobiliarios. No obstante, se advierte significativas infraestructuras en alto riesgo ante colapso y otras colapsadas por la falta de mantenimiento y por la ocurrencia de eventos de origen natural, lo cual se agrava por la baja ejecución del gasto, limitando las intervenciones requeridas en salvaguarda de la comunidad educativa.

5. A pesar de la asignación de recursos en el Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" por 14 sectores, 25 gobiernos regionales, 186 municipalidades provinciales y 1,366 municipalidades distritales, ***se advierte una baja ejecución del gasto que no supera el 6% por el gobierno nacional, el 8% por los gobiernos regionales y el 18% por los gobiernos locales, situación que pone en riesgo la adopción oportuna de medidas de prevención y la atención de emergencias y desastres***, teniendo en cuenta que este análisis corresponde ***al primer trimestre del 2022***.

6. La falta de ejecución de gasto o de certificación presupuestaria de los recursos asignados para las actividades y proyectos del PP0068 ***pone en riesgo la oportuna adopción de medidas de prevención y atención de la población damnificada y afectada ante situaciones de emergencias o desastres.***

AL MINISTERIO DE DEFENSA:

1. ***Urge el fortalecimiento de capacidades a las unidades de Primera***

Respuesta, compañías de intervención rápida para emergencias y desastres, Impulsar en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas la obtención de recursos presupuestales adicionales solicitados por el CENEPRED, considerando la importancia de la naturaleza de sus funciones como son el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del SINAGERD mediante la asistencia técnica y capacitación de los actores del citado sistema en estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción.

2. Gestionar los fondos públicos para el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con la gestión del riesgo de desastres con eficacia y eficiencia, dotando de celeridad a las etapas de la ejecución presupuestal, a fin de alcanzar los resultados del Programa Presupuestal 0068, en protección de la población y sus medios de subsistencia. [7]

Que, en este sentido, teniendo en cuenta las conclusiones de la Defensoría del Pueblo sumado a ello las consideraciones, recomendaciones, metas y objetivos estipulados en la suscripción del Tratado de Cartagena sobre el Marco de SENDAI, plan mundial instituido para reducir el riesgo de desastres con la principal meta de salvar vidas y reducir las pérdidas por los desastres, se hace necesario la conformación de una comisión especial multipartidaria por parte del Congreso de la República denominada **Comisión para la Reducción del Riesgo de Desastres, Emergencias y Cambio Climático**, **CORRDECC** a fin de realizar una eficiente labor de fiscalización, supervisión, control, seguimiento, investigación del cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de la aplicación del Marco de Sendai y la Agenda al 2030, la fiscalización de los avances logrados, así como las recomendaciones del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) organización de las Naciones Unidas que se encarga de temas relacionados con búsqueda y rescate urbano (USAR) con el objetivo de establecer normas internacionales mínimas y una metodología para la coordinación internacional de respuesta, metodologías que se basan en las Guías de INSARAG, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 57.150 del 2002, sobre el Fortalecimiento de la Eficacia y de la Coordinación de la Asistencia Internacional a las Operaciones de Búsqueda y Rescate en Zonas Urbanas. Esta comisión ayudará a determinar las supuestas responsabilidades de los funcionarios que vienen incurriendo en el retardo de la implementación de las recomendaciones internacionales y nacionales.

Se insta a todos los señores Congresistas a aprovechar la oportunidad del 13 de octubre para dar a conocer al mundo la inmediata puesta en marcha de un plan de acción en el marco de la aplicación del Marco de SENDAI, reconociendo que un cambio duradero y sostenible sí es posible, esta comisión reforzará la dedicación y el compromiso necesario para lograr las metas y reducir considerablemente la cantidad de personas afectadas en el país, buscando la articulación, integración, estandarización y unificación de los equipos responsables en los cuatro niveles de gobierno, integrando a la sociedad

[7] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Reporte-002-2022-Programa-Presupuestal-0068.pdf

civil, la comunidad organizada, así como, a los grupos de organizaciones voluntarias sin fines de lucro a nivel nacional.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

PRIMERO: Conformar la Comisión Especial Multipartidaria *para la Prevención de Riesgos de Desastres y fiscalizar las políticas nacionales y regionales vigentes sobre la materia; y recomendar las acciones necesarias para hacer frente a las contingencias por las catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional*, en adelante "**Comisión de Prevención de Riesgos de Desastres".**

SEGUNDO: La Comisión Especial Multipartidaria para la **Prevención de Riesgos de Desastres**, estará conformada por un integrante por cada grupo parlamentario.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Especial Multipartidaria para la **Prevención de Riesgos de Desastres**, se constituye durante todo el Periodo Parlamentario 2022- 2026 y presentará al final de cada legislatura un informe sobre la labor realizada al Congreso de la República.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 18:59:20-0500

Lima, noviembre de 2022.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Congresista de la República